

DECRETO N° 2042 / 1

TEMUCO, 05 MAY 2026

VISTOS

1. El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 5420 de fecha 24 de diciembre de 2025, que aprueba programa Fútbol Comunal para el año 2026.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución y bases de premiación de la siguiente actividad deportiva del Departamento de Deportes correspondiente al programa "Fútbol Comunal", de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a efectuarse en los meses de mayo a noviembre del 2026.

Nombre de la actividad	"Liga Escolar Municipal (Futbolito U10 Mixto)"
Objetivo General	Promover la práctica sistemática de la actividad física y el desarrollo integral de los estudiantes, mediante la ejecución de la Liga Escolar Municipal en la categoría sub 10 mixta, fortaleciendo valores como la convivencia, el respeto y el trabajo en equipo.
Objetivo Específico	Implementar y desarrollar un a liga escolar que asegure la participación organizada de 16 establecimientos educacionales de la comuna de Temuco, garantizando instancias formativas de competencia en un marco de respeto y sana convivencia.
Cobertura	240 participantes.
Fecha ejecución	mayo a noviembre del 2026, en Cancha 3 Parque Estadio Municipal
Gastos programados	\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - Control Deportivo (Servicio de Arbitrajes y planillajes para 120 partidos).
Evidencias de la actividad	Factura, orden de compra, registro fotográfico.

Decreto, de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:
 - \$4.000.000.- al Centro de Costo 15.01.03 Fútbol Comunal, Ítem 22.08.999.009.- Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente actividad al funcionario Camilo Espinoza Corzo, Profesional del Departamento de Deportes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JBE/MCZ/JCL/EIG/CEC

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

